



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-200-2017

Ingeniero  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

**REF:** DC-17-158 FW 15096

**FECHA:** 21 de abril de 2017

**ASUNTO:** “Reglamento de Funcionamiento y regulación de la Orquesta de Cámara Ciudad de Ambato del GAD Municipalidad de Ambato.”

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves **20 de abril de 2017**; considerando:

- Que, el artículo 147, numeral 13 de la Constitución de República del Ecuador establece: “Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: ...13. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenir las ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.”
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”
- Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza de creación y funcionamiento de la Orquesta de Cámara de la I. Municipalidad de Ambato manifiesta: “La Dirección Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de promulgación de la Ordenanza, presentará a aprobación del I Concejo Cantonal el reglamento de la Orquesta de Cámara Ciudad de Ambato.”
- Que, mediante oficio DC-17-158 la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, remite para aprobación del Concejo Municipal el “Reglamento de Funcionamiento y Regulación de la Orquesta de Cámara Ciudad de Ambato del GAD Municipalidad de Ambato”.
- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato realiza varias observaciones al Reglamento de Funcionamiento y regulación de la Orquesta de Cámara Ciudad de Ambato del GAD Municipalidad de Ambato, en los considerandos:

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec)



*M. J. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-200-2017

Página 2 de 2

- Art. 227 de la Constitución, existe un error en la palabra “desconcentración” pues lo correcto es “descentralización”
  - Art. 234 ibídem consta “instituciones” siendo lo correcto “institutos”
  - En lo referente a la expedición del reglamento señala que debería ser “Expedir” no “Resuelve Expedir el Reglamento...”
  - En lo referente al nombre de la “Orquesta de Cámara Ciudad de Ambato del GAD Municipalidad de Ambato” señala que si no está esa denominación en la Ordenanza se podría eliminar “ciudad de Ambato”;
- Que, en virtud del criterio de varios señores Concejales, se acoge el planteamiento del señor Alcalde en el sentido de que se dé por conocido el Reglamento de Funcionamiento y Regulación de la Orquesta de Cámara Ciudad de Ambato del GAD Municipalidad de Ambato; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

### RESUELVE:

Dar por conocido el “Reglamento de Funcionamiento y Regulación de la Orquesta de Cámara Ciudad de Ambato del GAD Municipalidad de Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Cultura

Procuraduría Síndica

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

RC (Expediente 5 hojas)

Sonia Cepeda  
2017-04-21